

de Alisas, con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Mario Aparicio Rodríguez y don Juan José Zubía Soldevilla.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Tercero: Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2.- Normas Urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

1.- Promotor.

Se promueve el presente Estudio de Detalle por don Enrique Triana Prior, con documento nacional de identidad número 12712938X, en representación de «Promociones Playa de Laredo, S.A.», con código de identificación fiscal número A48230734, y domicilio social en la calle Rodríguez Arias número 6, departamento 6, 48008 Bilbao (Vizcaya).

2.- Arquitectos.

El presente Estudio de Detalle esta redactado por don Mario Aparicio Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 50.053.146-V y don Juan José Zubía Soldevilla, con Documento Nacional de Identidad número 51.367.822-J, arquitectos colegiados números 713 y 584, respectivamente, del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y domicilio social en la calle Camilo Alonso Vega, número 15, bajo, 39007 Santander (Cantabria).

3.- Antecedentes.

Debido a las alineaciones fijadas por el Planeamiento vigente, se sugiere la conveniencia de tramitar el presente Estudio de Detalle, en orden a regularizar los linderos de las parcelas existentes y ordenar el conjunto del ámbito.

4.- Parcela y superficie.

La parcela sobre la que se propone la ordenación del presente Estudio de Detalle consta de la siguiente superficie:

Parcela: Propiedad «Promociones Playa de Laredo, S.A.» Superficie 420,67 metros cuadrados.

Tras la regularización de linderos según se dispone en documentación gráfica adjunta, la superficie de la parcela queda con 402,71 metros cuadrados.

4.1 Topografía: La parcela tiene una geometría irregular y presenta una pendiente descendente de Sur a Norte.

4.2 Emplazamiento: La parcela da al frente a la Carretera Autonómica CA-161 y disponen de una topografía con línea de máxima pendiente perpendicular a dicha carretera.

La localización de la parcela se encuentra en el centro del casco urbano de Solares, junto a los antiguos Juzgados y plaza del Mercado.

5.- Justificación urbanística.

La parcela donde se propone la edificación se encuentra clasificada como urbana y calificada como SU4-B, por el planeamiento vigente en Medio Cudeyo.

Los parámetros urbanísticos más relevantes son:

- Parcela mínima: 300 metros.

- Ocupación: Según alineaciones obligatorias de NN.SS.

- Distancia a colindantes: Alineaciones obligatorias.

- Frente a parcela: 6 metros.

- Vuelos: 1 metro en el 50% de fachada máx.

- Altura máxima: 15 metros.

De la aplicación de la Normativa se obtiene una propuesta de edificación que ocupa 229,28 metros cuadrados en planta baja y dispone en semisótano de una planta con la mitad de superficie de la planta tipo, planta baja, cuatro plantas tipo y planta bajocubierta.

El resto de parcela se destina a cesión pública en su frente a vial con 92,81 metros cuadrados.

6.- Memoria descriptiva de la solución adoptada.

La conveniencia de la tramitación de presente Estudio de Detalle, aun cuando no se exige por la Normativa vigente se entiende desde el momento en que se debe ordenar una parcela proponiendo una edificación limite que cierra un frente de edificaciones y requiere de una mínima regularización de linderos existentes, que permita

el cumplimiento de la Ordenanza, ocupando toda la superficie propuesta por el Planeamiento entre alineaciones.

Por lo demás, se trata de fijar una alineación principal a viario definida en el Planeamiento, proponiendo el mayor número de plazas de aparcamiento en superficie posibles.

Sirva el presente expediente para eximir a la parcela edificable del deber de disponer de una plaza de aparcamiento por vivienda, debido a que por geometría, superficie y principalmente topografía es imposible disponer de acceso a una planta sótano destinada a tal fin. Las condiciones proyectuales impiden el desarrollo de la rampa que sería necesaria para realizar el acceso al sótano correspondiente.

El volumen propuesto da continuidad a la edificación existente, consolidando el entorno urbano.

7.- Aprovechamiento:

El aprovechamiento de la propuesta resulta de aplicar la Normativa vigente, de forma que el volumen edificatorio se genera de la ocupación permitida por las alturas máximas determinadas en el planeamiento.

Valdecilla, 7 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

08/1991

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente de concesión de autorización a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Gimnasio afecto al C.P Fernando de los Ríos.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente con destino a la declaración de la procedencia de concesión de autorización a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Gimnasio afecto al C.P Fernando de los Ríos, y el cual se construirá adosado al edificio existente en la Travesía de la Vía del Grillo, número 2, en aplicación de la habilitación contenida en el artículo 5.2.17.5 de los del PGOU de este municipio.

No habiendo podido notificar a diversos interesados en el citado expediente, por la presente se les traslada que pueden recoger en el departamento de Secretaría de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero, número 4, la correspondiente notificación relativa a la apertura del citado expediente, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar igualmente durante dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias consideren oportunas.

Interesados:

Doña Rosa Eva Larumbe Cano.

Doña Pilar Blanco Nuñez

Don Manuel Fernando Bouzan Luraschi

Doña Lorena Sánchez Fernández

Don Oscar Toyos Anuarbe

Doña Alicia Barrigón Otero

Don Constantino Gutiérrez Vitiens

Don Pablo Antonio González Llano

Doña Marta Ruiz García

Don Emilio Blanco Díaz

Don Antonio Martínez Martínez

Don Alvaro Iglesias Sánchez

Doña Rosa Eva Fuentesilla Zatón

Don Igor Castillo De La Torre

Doña Alejandra Ungidos García

Torrelavega, 13 de febrero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/2280

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio de Las Cuevas, del pueblo de La Concha de Villaescusa.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2008, acordó la

aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por «Inmuebla Cantabria, S. L.», redactado por el arquitecto don Ángel Cano Caraballo, visado por el COACAN el 21 de noviembre de 2007 y documentación complementaria, plano numero 8 «Sección tipo, volumetría», visado por el COACAN el 15 de enero de 2008, para la ordenación de una parcela sita en el barrio de Las Cuevas del pueblo de La Concha (referencia catastral 0927002VP3002N0001 YG del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial en vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Villaescusa, 13 de febrero de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
08/2485

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de expediente para la construcción de centro de transformación y líneas de alimentación subterránea, en suelo no urbanizable, de Rada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por «Enel Viesgo» para la construcción de centro de transformación y sus líneas de alimentación subterránea, en suelo no urbanizable de Rada.

La documentación correspondiente queda expuesta, para su consulta, durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Voto, 30 de enero de 2008.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.
08/1756

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de almacén de bebidas, en polígono industrial de Perugales.

Por «Hermanos Ruesga Cabo, S.C.» para la actividad de almacén de bebidas, en polígono industrial de Perugales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2.006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Camaleño, 22 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/1071

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad para venta y alquiler de maquinaria portátil, en polígono industrial de Barros.

Por «Liebherr Alquiler Ibérica, S. A.», se solicita licencia municipal para «proyecto de actividad para venta y alquiler de maquinaria portátil», en parcela 42, polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los Corrales de Buelna, 5 de febrero de 2008.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.
08/2546

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil y otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil y otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo ante la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Marina de Cudeyo, 12 de febrero de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
08/2287

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 1/2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don José Miguel Ortiz Cobo, con DNI número 13766349 y último domicilio conocido en Barrio Campos de Alante, sin número, 39720 La Cavada (Cantabria), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Renault, modelo 19, con placas de matrícula S-0973-AD, permanece estacionado en la avenida de Santander, frente al número 18, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de enero de 2008, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.b) del texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículos 34.3.b) y 35.1.b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 13 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
08/2299